

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4202 Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA).- Extracto de la Resolución de 21 de septiembre de 2021, del Director, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, subvenciones destinadas al mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica (Medida 11, submedida 11.2) previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Canarias en el periodo de programación 2014-2020, y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las mismas.

BDNS (Identif.): 584874.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584874>)

1.- Objeto.

Esta submedida tiene por objeto fomentar el mantenimiento de la aplicación de métodos de agricultura ecológica, incluyendo la ganadería, según se define en el Reglamento (CE) nº 834/2007, del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en el Reglamento (CE) nº 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control, para obtener alimentos orgánicos asegurando a largo plazo una agricultura sostenible y la protección de los recursos naturales.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del régimen de estas ayudas, las personas físicas o jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, reúnan los requisitos previstos en estas bases y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Hayan sido beneficiarios de las ayudas convocadas anualmente relativas al mantenimiento de prácticas y métodos de la agricultura ecológica (Medida 11, submedida 11.2), previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo 2014-2020.

b) Soliciten ayuda por primera vez en 2021.

c) Que, habiendo solicitado la subvención en la convocatoria de 2018, hayan sido excluidos por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.

3.- Solicitudes.

1. Los interesados en renovar los compromisos (reiterantes) o adquirir nuevos compromisos (nuevos solicitantes) para acogerse a las ayudas reguladas en estas bases deben presentar una solicitud ajustada al modelo normalizado que se establece en esta convocatoria y en el plazo que se determina en la misma. El modelo normalizado estará disponible en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la siguiente dirección: <http://sede.gobcan.es/agp/>

4.- Cuantía.

1. Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85 por ciento, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 4,5 por ciento, y por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en un 10,5 por ciento.

2. Las primas unitarias anuales para la submedida de mantenimiento a la producción ecológica, submedida 11.2, son las establecidas en la base 6.2 de la convocatoria.

3. A estas cuantías se les aplicarán los factores de corrección que se indican en la base 6 de la convocatoria.

5.- Requisitos.

1. Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito como operador ecológico en el registro de operadores de producción ecológica (ROPE) de Canarias.

b) Ser titular de explotación agraria ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y tener inscritos en el registro de operadores de producción ecológica de Canarias (ROPE) los recintos SIGPAC por los que se solicita la subvención.

c) Ser agricultor activo, tal y como define el artículo 8 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, modificado por el Real Decreto 745/2016.

d) En el caso de que se solicite ayuda para ganadería ecológica, ser titular de explotación ganadera inscrita en el REGA de Canarias, y que se encuentre ubicada en el territorio de Canarias.

e) Pertener a alguno de los dos tipos de solicitantes siguientes:

- Reiterantes: haber sido beneficiario en las ayudas convocadas anualmente relativas al mantenimiento de prácticas y métodos de la agricultura ecológica (Medida 11, submedida 11.2), previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo 2014-2020.

- Nuevos solicitantes: solicitar esta ayuda por primera vez en 2021 o que habiendo solicitado en el ejercicio 2018, fueron excluidos, y que se comprometen a mantener sus compromisos hasta 2023 inclusive.

f) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Disponer del alta de terceros en el Sistema de Información Económico-Financiera y Logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

h) Suscribir los compromisos establecidos en las bases de esta convocatoria, de acuerdo a la ayuda solicitada.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2021.- El Director, José Basilio Pérez Rodríguez.